



BOLETÍN TRIBUTARIO - 118/22

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - RST: PAGO ANTICIPO BIMESTRAL, MAYO - JUNIO

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de Twitter destacó:

“Realiza el pago del anticipo bimestral correspondiente a mayo - junio. Recuerda utilizar el Formulario 2593 para cumplir con esta obligación. Ten en cuenta el último dígito del NIT y verifica la fecha en el calendario tributario”.

Anexo: [Calendario Tributario 2022](#)

- **SUBRAYA QUE EL RADIAN ES UNA PLATAFORMA QUE PERMITE EL REGISTRO Y CONSULTA DE LAS FACTURAS, POR ENDE, NO OBEDECE A UN PORTAL TRANSACCIONAL. SIN EMBARGO, POR MEDIO DE ÉSTA ES POSIBLE CONSULTAR LA TRAZABILIDAD DE LOS EVENTOS SOBRE CADA UNA DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA QUE HAN SIDO REGISTRADAS PARA EVIDENCIAR SU ESTADO O DISPONIBILIDAD PARA CIRCULAR. DE IGUAL MANERA, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE, AL NO SER UN PORTAL TRANSACCIONAL, LA NEGOCIACIÓN DE CADA FACTURA ELECTRÓNICA COMO TÍTULO VALOR SEGUIRÁ EFECTUÁNDOSE FUERA DEL RADIAN - [Concepto 825 del 21 de junio de 2022](#)**

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ADMINISTRACIÓN DISTRITAL INVITA A CONTRIBUYENTES MOROSOS A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**



La SDH emitió comunicado de prensa resaltando:

“La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y la Dirección Distrital de Cobro, invita a los contribuyentes morosos a ponerse al día con el pago de sus obligaciones tributarias y, de esta manera, contribuir a la reactivación económica y social de Bogotá, después de la pandemia por COVID-19.

La SDH, actualmente, está enviando cerca de 88.000 comunicaciones, entre mensajes de texto, correos electrónicos y cartas físicas, a los contribuyentes que presentan saldos pendientes por pagar de los impuestos ICA, retención en la fuente del ICA, predial y vehículos.

*Asimismo, la Administración distrital hace un llamado a los ciudadanos para que realicen el pago de sus obligaciones tributarias y, de esta forma, eviten ser reportados en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación. **“Con su pago, ayudamos también a la reactivación económica y somos solidarios con la ciudad”**, enfatizó Karem Conde, directora distrital (e) de Cobro.*

Los ciudadanos pueden conocer el boletín y revisar su situación tributaria en el micrositio [Boletín de Deudores Morosos](#) de la SDH. Allí es posible acceder a los liquidadores, de acuerdo con el tipo de impuesto, para generar los recibos, pagar en línea o descargar y pagar de manera presencial en las entidades bancarias autorizadas.

Es importante tener en cuenta que las comunicaciones que se envían son netamente informativas y que los trámites de pago solo se hacen a través de la Oficina Virtual del portal web de Secretaría de Hacienda.

Igualmente, recuerden que todos los trámites son gratuitos y no requieren intermediarios. En ocasiones, los delincuentes se hacen pasar por funcionarios de la Entidad y envían cartas o mensajes falsos anunciando embargos, multas o descuentos por pago de impuestos. No se dejen engañar. En caso de estafa, acudan a las autoridades para hacer la denuncia.

¿Cuándo procede el retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado?

El retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado procede cuando la Administración comprueba que se ha cancelado la totalidad de la deuda reportada o cuando se ha suscrito un acuerdo de pago (facilidad de pago) y constata que este se encuentra vigente.



Ante cualquier duda relacionada con sus obligaciones tributarias, pueden contactarse a través del correo electrónico radicacion_virtual@shd.gov.co".

III. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **COMITÉ NACIONAL PARA LA REFORMA DE LA REVISORÍA FISCAL PROTOCOLIZÓ LA ENTREGA DE SU PROYECTO MODIFICATORIO AL CTCP**

El CTCP expidió comunicado de prensa enfatizando:

"Luego de cerca de dos años ininterrumpidos de trabajo, el Comité Nacional para la Reforma de la Revisoría Fiscal entregó la versión final de su propuesta reformatoria al Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP-. Esta acción tuvo lugar en las instalaciones de la Universidad Central el miércoles 6 de julio de 2022 y contó con la participación presencial y virtual de participantes de la construcción de la propuesta y otras personalidades.

Por parte del Comité Nacional, su presidente, el doctor Francisco Reyes Villamizar protocolizó la entrega del documento con una intervención en la que reconoció el trabajo coordinado, democrático y regional para llegar a un documento final en el que primó el consenso. Asimismo, destacó la simplicidad del contenido, resumido en catorce artículos que consagra los cambios que los profesionales consideran necesarios en el ejercicio de la figura de la revisoría fiscal.

Reyes Villamizar destacó la necesidad de la reforma para actualizar y modernizar el régimen vigente. De igual forma y la necesidad de superar la dispersión normativa.

(...)

Gracias a la coordinación y la iniciativa del CTCP se convocaron a los profesionales de la contaduría pública de todo el país y fruto de ello se conformaron 28 comités departamentales que después fueron agrupados en cinco regiones. En esta instancia, luego de procesos democráticos para definir su representación, se conformó el Comité Nacional. Desde esta instancia y a través del liderazgo regional se definieron los ejes temáticos que comprendieron la estructura para la construcción de esta propuesta: definición, funciones y atribuciones, nombramiento y remoción, entidades obligadas y calidades para ser revisor fiscal.

Ahora es el CTCP el que definirá en los próximos días la difusión de la propuesta recibida, el mecanismo para adelantar la discusión pública de la propuesta y los plazos de esta”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
08 de julio de 2022